



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDM**



Mejía, 23 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 335-2020-GSCMA/MDM presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe Legal N° 069-2020-OAJ/MDM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "Restricción del ingreso a las playas por rebrote del COVID 19"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 335-2020-GSCMA/MDM el Blgo. Carlos Alberto Vásquez Estrada Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente presenta el proyecto de Ordenanza "Restricción del ingreso a las playas por rebrote del COVID 19", a fin de restringir el ingreso a las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar (playas), y zonas de mar a fin de no generar aglomeraciones, concentraciones en dichos espacios públicos en el distrito de Mejía a efecto de evitar la propagación del COVID 19.

Que, mediante Informe Legal N° 069-2020-OAJ/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica previa evaluación del expediente opina que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal "Restricción del ingreso a las playas por rebrote del COVID 19" desde el 24 de diciembre hasta el 03 de enero del 2021 señalando que la misma cuenta con ocho artículos, debiendo ser elevado a sesión del pleno de concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante proveído N° 2726-2020-GM-MDM la Gerente CPC Evelyn Calla Torres solicita pase a sesión de concejo a fin de ser aprobado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 8 señala que "es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 30 de octubre del 2020, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESTRINGE EL INGRESO A LAS ZONAS DE DESCANSO DE ARENA O PIEDRAS INMEDIANTAMENTE COLINDANTES CON EL MAR (PLAYAS), Y ZONAS DE MAR A FIN DE NO GENERAR AGLOMERACIONES, CONCENTRACIONES EN DICHS ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE MEJIA A EFECTO DE EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID-19, DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 03 DE ENERO DEL 2021" el cual consta de 08 artículos.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la emisión de la Ordenanza Municipal aprobada en el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con las Instituciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA  
Abog. Shirley F. Churata Onofre  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA